

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA,
MOVILIDAD, TRANSPORTE Y ESTACIONAMIENTO.
ADMINISTRACION 2024 – 2027

RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL L.A.E. MA. ELVA LOZA GAMA
VOCALES: REGIDOR ABOGADO JOSE MARIA MARQUEZ MUÑOZ Y SINDICA MUNICIPAL LA C. MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ REYNOSO

INTRODUCCION:

Estudiar los problemas que presenta el municipio en Seguridad Pública, movilidad, transporte y estacionamiento, buscando armonía social y proteger los derechos de los Sanmiguelense normando y regulando para un mejor servicio, recuperando la confianza de la sociedad a través de mejores resultados derivados de las estrategias integrales que se propongan por esta comisión .

VISION:

Cuidar el orden público, protegiendo los derechos, la integridad de los Sanmiguelense y sus bienes, a través de la profesionalización de los cuerpos policiales y viales quienes mantienen el orden público de nuestro municipio.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 95 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 95.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad, Transporte y Estacionamientos:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de creación o en su caso adecuación de reglamentos en materia de seguridad pública y Movilidad y Transporte así como de Estacionamientos en el municipio.
- II. El estudio, planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de la Seguridad Pública y Movilidad Municipal en el Municipio.
- III. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de Seguridad Pública y Movilidad Municipal cumplen sus funciones con apego a la ley y los reglamentos con la máxima eficiencia.
- IV. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de Seguridad Pública y Movilidad Municipal.
- V. Elaborar y presentar informes, que resulten de la supervisión e investigación periódica de la actuación del personal de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, y, en el caso de que este incurra en faltas en el desempeño de sus funciones, o en la comisión de delitos, gestionar en su caso, que se apliquen por la Autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan.
- VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenio de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a los servicios de Seguridad Pública y Movilidad Municipal.
- VII. Llevar a cabo los estudios pertinentes para establecer la situación que opera en los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su ampliación, reubicación, remodelación o mejoramiento.
- VIII. Proponer las políticas que en materia de Derechos Humanos deben observar los cuerpos de Seguridad Pública y Movilidad Municipal.
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de Derechos Humanos apruebe el Ayuntamiento, tomando en cuenta las recomendaciones que al efecto se le hagan.
- X. Supervisar con las Autoridades Federales, Estatales y las Municipales en materia de Movilidad, respecto a los señalamientos viales para los conductores de vehículos y los peatones.
- XI. Proponer y vigilar las campañas de educación vial en el Municipio, para peatones y conductores de vehículos.
- XII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de ordenamientos municipales en materia de estacionamientos municipales.
- XIII. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de estacionamientos y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre inspección y vigilancia deba emprender el municipio.
- XIV. Estudiar el servicio que se otorga en los estacionamientos municipales concesionados a particulares, proponiendo las mejoras que de los estudios se desprenden.
- XV. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

SEGURIDAD PÚBLICA:

Garantizar la seguridad integral de los habitantes del municipio así como de los bienes de los mismos a través de la prevención del delito para lograr una convivencia en armonía

MOVILIDAD, TRANSPORTE Y ESTACIONAMIENTO:

Estudio y análisis del Reglamento de Movilidad, transporte, estacionamiento y seguridad vial para el Municipio, para realizar con ello las iniciativas que ayuden a una mejor vialidad y movilidad de los ciudadanos, así como promover y desarrollar programas de trabajo para la inclusión de personas con alguna discapacidad, así como Gestionar circuitos para extender vía reactivas, Balizamiento e instalación de señalética correspondiente.

SESIONES:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO Artículo 86.- Las comisiones edilicias deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados y de manera ordinaria cuando menos una vez al mes.

ACTIVIDADES QUE SE GENERARAN:

- Gestionar iniciativas turnadas al pleno del ayuntamiento, conforme a capacitaciones, compra de insumos para el personal de seguridad pública y vialidad.
- Fomentar la vigilancia continua del buen funcionamiento del servicio profesional de los elementos policiales y viales.
- Recibir, Proponer y dictaminar las iniciativas de acciones destinadas a mejorar la seguridad en materia seguridad pública, movilidad y transporte de los espacio público, promover, difundir y participar en las campañas de Educación Vial que se emprendan en el Municipio
- Participar en la expedición de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad en sus diversas modalidades.

ATENTAMENTE:

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.



L.A.E. MARÍA ELVA LOZA GAMA

PRESIDENTA MUNICIPAL Y DE LA COMISION EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA,
MOVILIDAD, TRANSPORTE Y ESTACIONAMIENTO